

**FORMATO – N°03.****TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Área Usuaria (Centro de Costos)</b>	AREA DE POLICIA MUNICIPAL
<b>Actividad</b>	C0019 ATENCIÓN A LOS ADMINISTRADOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL
<b>Meta Presupuestaria</b>	084

**“CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, EN EL COMERCIO DE LA VÍA PÚBLICA**

**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA FERIA DE MIÉRCOLES Y DOMINGOS**

**2 FINALIDAD PÚBLICA: EL SERVICIO PERMITIRÁ A LA SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y PYMES REQUIERA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA EL COMERCIO DE LA VÍA PÚBLICA SIENDO ESTE UN ÁREA IMPORTANTE DE LA ENTIDAD EN LA CUAL SE REQUIRIERE EL CONTRATO DE ESTE SERVICIO**

**3 BASES LEGAL:**

**Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025  
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL: LOGRAR NUESTRAS METAS TRAZADAS DURANTE EL PRESENTE AÑO.**

**OBJETIVO ESPECÍFICO: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.**

**5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO****FUNCIONES:**

- A) MANTENER EL ORDEN EN EL COMERCIO DE LA VÍA PÚBLICA.
- B) BRINDAR SEGURIDAD A LOS USUARIOS QUE EXPENDEN SU PRODUCTO Y PÚBLICO EN GENERAL.
- C) DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y TRABAJOS ENCOMENDADOS, CUMPLIENDO OPORTUNAMENTE CON EL APOYO.
- D) OTROS QUE EL JEFE INMEDIATO ORDENE

**6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- PERSONA NATURAL
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar
- Contar con o sin experiencia en función y/o la materia

**NOTA:**

La experiencia del postor se acreditará (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; los cuales deben permitir conocer la experiencia realmente adquirida por una persona en un periodo de tiempo determinado.

**7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio será prestado hasta los 10 a partir de la notificación de la orden de servicio.

**8 LUGAR:** “El Servicio será prestado o entregado en el CERCADO DE JAUJA

**9 VALOR ESTIMADO**



- Según estudio de necesidades de la Sub Gerencia de abastecimiento de la dependencia, encargada de las contrataciones.

**10 PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El personal deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

**11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación de ser regular por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos, LA CONFORMIDAD SERA OTORGADA POR LA AREA DE POLICIA MUNICIPAL

**13 FORMA DE PAGO**

- Pago único hasta los 10 días a partir de la notificación de la orden de servicio previa presentación de carta de labores e informe de conformidad por el área usuaria.

**12. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.



**13. OTRAS PENALIDADES**

**14. GARANTIAS**

**15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



**17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  
**LEONIDAS ROJAS ROSALES**  
Sello, posición Municipal  
del responsable del requerimiento